

ANEXO V

Declaración de aceptación de la subvención

Don/doña en
 calidad de presidente o secretario de

DECLARA:

- 1.º Aceptar la subvención concedida para el programa/actividad por un importe de euros, por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por Resolución de Presidencia de fecha
- 2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.
- 3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
- 4.º Que comunicará al Area de Deportes de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En a de de 2011.

ANEXO VI

Don/doña en
 calidad de presidente o representante legal de

DECLARA:

Que esta entidad recibió escrito de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por el que se le comunicaba la concesión de una subvención por importe de euros con destino al siguiente programa/actividad dentro de la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Area de Deportes de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2011.

Asimismo declara que la entidad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.(1)

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de euros.

En a de de 2011.

Fdo.

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros deberá aportarse Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

ANEXO VII

Don/doña en
 calidad de Secretario de la entidad

Certifica:

- Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionado que se indica y se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención.

- Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de, cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación del programa/actividad:

Nº de factura Fecha Empresa Importe:

Nº de factura	Fecha	Empresa	Importe:

- Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones / se han obtenido las siguientes subvenciones:

En a de de 2011.

Fdo.

**ANEXO VIII
 CERTIFICADO DATOS BANCARIOS**

A RELLENAR POR EL INTERESADO	
N.I.F. o C.I.F. (1)
Nombre o razón social (2)
Nombre Comercial
Domicilio	Nº Piso, Escalera, Pta.
Población	Código Postal
Provincia	Teléfono
Actividad Económica
Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación General de Aragón. a de de EL INTERESADO, *	
* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.	

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA	
CODIGO DE CUENTA	
Cód. Banco	Cód. Sucursal D.C. Número de Cuenta
□ □ □ □	□ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □
Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad. Fecha:	
(Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros).	

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 1.505

BASES reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para actividades de promoción y fomento de la cultura que se realicen durante el ejercicio 2011.

Primera. — *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y actividades que tengan por objeto la promoción y fomento de la cultura en su más amplia acepción y que se realicen durante el ejercicio del 2011 por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en alguno de los municipios de la Comarca.

Será por tanto condición indispensable que los programas o actividades objeto de subvención se desarrollen en alguno o algunos de los municipios que

integran la Comarca de la Ribera Alta del Ebro o, excepcionalmente, fuera de la Comarca, siempre que fomenten los valores culturales así como la identidad comarcal.

Segunda. — Finalidad.

La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención.

A título orientativo se considerará como subvencionable la realización de proyectos y actividades relativos a música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros, programas, actuaciones o pruebas, así como la promoción de proyectos y actividades de contenido cultural.

Quedarán excluidas las inversiones en bienes inventariables, alquileres de locales, viajes meramente recreativos, facturas de comidas, aperitivos, bebidas o similares y gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado, premios en metálico, facturas de teléfono, combustibles y similares.

Tercera. — Porcentaje subvencionable.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

El importe total de la subvención se determinará en función de las solicitudes presentadas y la partida presupuestaria disponible, no pudiendo superar en ningún caso el 75% del presupuesto total de la actividad a desarrollar, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base duodécima.

Cuarta. — Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente de la DGA o registro correspondiente y que realicen actividades de interés cultural en el ámbito comarcal en el año 2011.

Quinta. — Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 40.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 334.48000 del presupuesto para el año 2011.

Sexta. — Solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o de la actividad y la subvención que solicitan para el mismo, cuyo importe no podrá exceder del 75% del presupuesto que se presente en la memoria mencionada en la letra c). Junto al escrito de solicitud se presentarán:

- Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones. (Anexo II).
- Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista (anexo III), así como de otros ingresos que se prevean.
- Reseña de las actividades en materia cultural realizadas en el año anterior.
- CIF de la entidad.
- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (anexo IV).
- Copia compulsada de sus Estatutos (si no se hubieran remitido con anterioridad).

Séptima. — Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ (Sección BOA). Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro (calle Arco del Marqués, 10, 50630 Alagón), y podrán presentarse en el Registro General de la Comarca Ribera Alta del Ebro o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. — Criterios de valoración.

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión, atendiendo, en orden preferente, a los siguientes criterios:

- Reforzamiento de la identidad cultural comarcal.
- Que fomenten los valores culturales tanto en el municipio en que se desarrolle su actividad como en la Comarca.
- Que las actividades propuestas favorezcan la participación activa del mayor número de usuarios.
- Que las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.
- Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.

Novena. — Procedimiento de instrucción.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes estas serán evaluadas aplicando los criterios que se señalan en la cláusula octava de estas bases por la Comisión de Selección que a tal efecto se constituya, presidida por el consejero delegado de Cultura. La Comisión, en la que existirá representa-

ción de todos los grupos políticos, podrá solicitar el informe de los servicios técnicos correspondientes a efecto de formular la propuesta de otorgamiento o denegación de la subvención.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria a fin de completar la valoración de la petición presentada.

Décima. — Resolución.

Tras el informe favorable de la Comisión citada, el presidente de la Comarca aprobará las subvenciones objeto de esta convocatoria, notificándolo seguidamente a los interesados.

Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Corporación. El plazo para interponer el recurso será de un mes contado desde la fecha de notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Undécima. — Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento remitiendo a la Comarca el impreso que figura como anexo V de las presentes bases.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Servicio de Cultura de la Comarca Ribera Alta del Ebro, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

- Comunicar al Servicio de Cultura de la Comarca Ribera Alta del Ebro, con la máxima antelación posible, las fechas de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

- Comunicar al Servicio de Cultura de la Comarca Ribera Alta del Ebro la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

- Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro. Para ello se presentará muestra de publicidad realizada (cartel, folleto, etc.)

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá motivar la denegación de la ayuda.

Duodécima. — Justificación para el cobro de la subvención.

- Solicitud del pago de la subvención firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (presidente/a o director/a), de acuerdo con el impreso que figura como anexo VI en las presentes bases, con indicación de los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.

- Presentar Memoria de la actividad desarrollada, indicando al menos fechas de realización, lugar, número de asistentes, etc. En caso de edición de publicaciones presentar al menos un ejemplar.

- Facturas, originales o fotocopias compulsadas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, a nombre de la entidad, que acrediten fehacientemente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

- Documento acreditativo del pago efectivo de las facturas presentadas (recibí con firma o justificante bancario) por cuantía superior en un 25% al importe de la subvención concedida en relación con el programa/actividad subvencionada. La subvención se reducirá proporcionalmente a la cuantía no justificada.

- Certificado emitido por el secretario de la entidad (anexo VII) en el que haga constar:

- Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.
- Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención. En caso de concurrencia con otra subvención presentar listado de justificadas ante la otra entidad.

- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario, declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo IV).

Decimotercera. — Plazos de justificación.

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 30 de noviembre del año 2011 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2011 (enero a diciembre, ambos inclusive). Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, los proyectos que por circunstancias no previsibles en el momento de la solicitud resulte imposible justificar en el plazo señalado, o se trate de programas/actividades

que se desarrollen en el mes de diciembre, podrán solicitar una prórroga antes del 1 de noviembre de 2011 debidamente motivada, y la Presidencia de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro resolverá lo que estime oportuno, notificándolo al interesado antes del 30 de noviembre de 2011.

Decimocuarta. — *Aceptación de las bases.*

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Alagón, 27 de enero de 2011. — El presidente, Alfredo Zaldívar Tris.

ANEXO I

Ilmo. Sr.:
Don, en nombre y representación de la entidad con domicilio en....., localidad nº de teléfono....., correo electrónico..... con NIF núm. y con el siguiente número de cuenta bancaria (poner los veinte dígitos),

EXPONE:

Que en el BOPZ núm., de fecha, se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Cultura de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2011.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el programa/actividad: que tiene un presupuesto aproximado de euros, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

La concesión de una subvención de euros.

En a de de 2011.

Fdo:

Documentación que se adjunta:

- a) Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA o registro correspondiente
- b) Declaración de otras ayudas o subvenciones (Anexo II)
- c) Memoria detallada sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista (Anexo III) , así como de otros ingresos que se prevean.
- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad
- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (Anexo IV).
- Copia compulsada de sus Estatutos (si no se hubieran remitido con anterioridad).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO.
Área de Cultura.

ANEXO II

Declaración de otras ayudas concurrentes

Don/doña, en calidad de presidente o secretario de

DECLARA:

Que el programa/actividad objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo:
Objeto de la ayuda:
Fecha de concesión:
Subvención concedida:

- No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto / actividad.

Asimismo se comprometo a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En a de de 2011.

ANEXO III

Datos del proyecto/actividad

Denominación del proyecto:

Entidad promotora:

Presupuesto aproximado: euros.

Subvención solicitada: euros.

Descripción del proyecto/actividad [explicar en qué consiste: objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etc.]:

ANEXO IV

Don, presidente o representante legal de la entidad..... en nombre y representación de la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

En a de de 2011.

ANEXO V

Declaración de aceptación de la subvención

Don/doña, en calidad de presidente o secretario de

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida para el programa/actividad por un importe de euros, por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por Resolución de Presidencia de fecha

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

4.º Que comunicará al Área de Cultura de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En a de de 2011.

ANEXO VI

Don/doña, en calidad de presidente o representante legal de

DECLARA:

Que esta entidad recibió escrito de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por el que se le comunicaba la concesión de una subvención por importe de euros con destino al siguiente programa/actividad dentro de la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Cultura de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2011.

Asimismo declara que la entidad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.(1)

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de euros, en el nº de cuenta:

En a de de 2011.

Fdo.

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros deberá aportarse Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros deberá aportarse Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

ANEXO VII

Don/doña, en calidad de Secretario de la entidad

Certifica:

- Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionado que se indica y se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención.

- Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de, cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación del programa/actividad:

Nº de factura	Fecha	Empresa	Importe:

- Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones / se han obtenido las siguientes subvenciones:

En a de de 2011.

Fdo.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 1.506

BASES reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de acción social para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2011.

Primera. — Finalidad.

La finalidad de la presente convocatoria es:

—Apoyar y promocionar programas en acción social desarrollados en el territorio de la Comarca Ribera Alta del Ebro por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

—Apoyar el desarrollo del tejido asociativo de la zona.

En ningún caso el importe de la subvención podrá, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, superar el coste de la actividad a desarrollar.

Segunda. — Objeto.

Podrán ser objeto de subvención los programas referidos a los siguientes sectores específicos y en las modalidades que se enumeran a continuación:

Sectores específicos:

1. Personas mayores
2. Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales

3. Colectivos con especiales problemas de marginación.

4. Infancia.

En las modalidades de:

1. Mantenimiento (sólo para las entidades que tengan su sede en territorio comarcal).

2. Equipamiento (sólo para las entidades que tengan su sede en territorio comarcal).

3. Actividades.

Tercera. — *Porcentaje subvencionable.*

El importe total de la subvención concedida no superará el 75% del coste total, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base duodécima.

Cuarta. — *Beneficiarios/requisitos.*

Podrán solicitar subvenciones las asociaciones, entidades privadas sin ánimo de lucro y organismos autónomos dependientes de la Administración Local que realicen proyectos de interés social en el territorio de la Comarca Ribera Alta del Ebro. Para recibir subvención en las modalidades de mantenimiento y equipamiento deben tener su sede en alguno de los municipios de esta Comarca.

Es requisito imprescindible que se encuentren inscritas en el Registro de entidades de bienestar social de la DGA.

Quinta. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 52.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 232.48000 del presupuesto para el año 2011.

Sexta. — *Solicitudes y documentación a aportar.*

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o de la actividad y la subvención que solicitan para el mismo, cuyo importe no podrá exceder del 75% del presupuesto que se presente en el programa mencionado en el punto f). Junto al escrito de solicitud se presentarán:

a) Declaración de otras ayudas o subvenciones. (Anexo II).

b) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (anexo III).

c) Fotocopia compulsada del CIF.

d) Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de Entidades de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma.

e) Copia compulsada de sus Estatutos.

Cuando ya obren en poder de la Comarca, los documentos indicados en los puntos c, d, y f, se pueden sustituir por un certificado del representante indicando que estos documentos no han variado.

f) Programa explicativo a desarrollar indicando actividad concreta, número de participantes previsto, fecha y lugar de ejecución, presupuesto y financiación así como de otros ingresos que se prevean. (Anexo IV).

g) En el caso de solicitar subvención para equipamiento deberá adjuntarse presupuesto de la empresa correspondiente.

h) En caso de que en el año 2010 la entidad no haya recibido subvención de esta comarca se presentará una breve memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior.

Séptima. — *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro (calle Arco del Marqués, 10, 50630 Alagón), y podrán presentarse en el Registro General de la Comarca Ribera Alta del Ebro o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. — *Procedimiento de resolución.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes estas serán evaluadas, aplicando los criterios que se señalan en la cláusula décima de estas bases, por la Comisión de Seguimiento que a tal efecto se constituya, presidida por la consejera delegada de Bienestar Social. La Comisión, en la que existirá representación de todos los grupos políticos, podrá solicitar el informe técnico de los profesionales del Centro Comarcal de Servicios Sociales, a efecto de formular la propuesta de otorgamiento o denegación de la subvención.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria a fin de completar la valoración de la petición presentada.

Novena. — *Resolución.*

Tras el informe favorable de la Comisión citada el presidente aprobará las subvenciones objeto de esta convocatoria, notificándolo seguidamente a los interesados.

Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Corporación. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.